



**Ayuntamiento de
Castropodame**

**COMUNICACIÓN DE
QUEMA DE RASTOJOS**
(Para fincas situadas a más de 400 metros de
monte)

C/ San Juan, nº 2 - C.P.:24314
Tfno.: 987519435 - Fax: 987519424

Datos del interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social:		CIF / DNI:
Domicilio:		
Localidad :	Provincia:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono(s):	

Datos del Representante (En caso de actuar con representante legal, es de obligada cumplimentación)

Nombre y Apellidos:		DNI:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono(s):	

COMUNICA que va a emplear el fuego para la quema de pequeños montones de

Restos de poda de frutales Quema de sarmientos Otros restos:

Datos de la Quema de rastrojos

Referencia Catastral:		
Polígono:	Parcela	
Dirección:	Localidad:	
Distancia en metros		
A la carretera:	Al monte:	A viviendas:

Plazo para la quema de rastrojos: 7 días a contar desde la fecha de la comunicación.

El solicitante DECLARA que los datos que ha hecho constar en esta comunicación son ciertos y se compromete a realizar la quema cumpliendo las condiciones generales que se detallan al dorso de la misma

Firma del solicitante o representante:

Los datos personales recogidos en la presente solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo del interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Castropodame, a de de 201.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME

CONDICIONES PARA REALIZAR QUEMA DE RASTROJOS PARA FINCAS SITUADAS A MAS DE 400 METROS DE MONTE

1. La quema se realizará en pequeños montones de volumen menor de 1 estéreo (diámetro <1,5 m y altura <1 m).
2. No se podrá realizar la quema de más de 2 montones simultáneamente.
3. La quema se realizará en montones suficientemente separados unos de otros y de cualquier otro tipo de combustible para que no exista continuidad horizontal ni vertical ni combustible.
4. Alrededor de cada montón que se vaya a quemar se realizará una faja de seguridad limpia de cualquier tipo de vegetación, de al menos un radio de dos metros alrededor del montón.
5. Durante la ejecución de la quema deben permanecer un equipo de dos personas responsables de la ejecución de la quema, dotados de la herramienta de extinción necesaria para sofocar cualquier conato de incendio o para detener inmediatamente la quema si se producen durante la ejecución variaciones significativas de las condiciones meteorológicas (especialmente cambios en la fuerza y dirección del viento) o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje.
6. Se recomienda realizar la quema en días laborables.
7. No se iniciará la quema antes de salir el sol y se terminará cuando falten al menos dos horas para la puesta de sol.
8. No se podrá quemar en días de fuerte viento o muy baja humedad.
9. No se podrá iniciar la quema o, en su caso se suspenderá, si el humo, pavesas, etc afectan a viviendas, naves u otro tipo de instalaciones colindantes, ni cuando ocasione falta de visibilidad en carreteras.
10. El personal y la maquinaria que realice la quema deberá permanecer vigilando la zona quemada y no deberá abandonarla hasta que la quema esté terminada, el fuego esté completamente apagado y hayan pasado dos horas como mínimo sin que hayan observado llamas o brasas.
11. Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia será responsabilidad del solicitante. La comunicación no eximirá en ningún caso las responsabilidades por los daños o pérdidas que tuvieron lugar en el caso de negligencia o imprudencia
12. La época de quema de rastrojos estará comprendida entre el 16 de octubre y 31 de mayo.
13. Para la realización de la quema de rastrojos deberá presentar comunicación previa en el Registro del Ayuntamiento de Castropodame.